



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2022-A/MPR

Rioja, 06 de JUNIO de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 196-2022-A/MPR de fecha 04.05.2022; Informe N° 131-2022-GAF/MPR de fecha 06.05.2022; Nota de Coordinación N° 331-2022-GM/MPR de fecha 11.05.2022; Informe Legal N° 321-2022-OAJ/MPR DE FECHA 17.05.2022; Nota de Coordinación N° 353-2022-GM/MPR de fecha 19.05.2022; Acuerdo de Concejo N° 050-2022-CM/MPR de Sesión Extraordinaria de fecha 04 de abril del 2022; Carta N° 094-2022-SG/MPR de fecha 23.05.2022; relacionado a la Conformación del Comité de Recepción de Bienes Adjudicados por SUNAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos o de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: “Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. **La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley,** y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)”; al presente caso, la Municipalidad Provincial de Rioja tiene la competencia aceptar y/o ratificar donaciones, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias y sobre ello el cumplimiento de objetivos institucionales;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000201-2020/SUNAT, mediante el cual se aprueba el **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, DONACIÓN Y DESTINO DE BIENES VERSIÓN 1**, donde señala en el número **IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS** define **Adjudicación:** Acto mediante el cual la SUNAT dispone de los bienes que están en situación de abandono legal, abandono voluntario, incautados, comisados y decomisados, incluso de los que se encuentran con un proceso administrativo o judicial en trámite, al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

amparo de la LGA y de la LDA, en favor de las entidades públicas o de instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso, oficialmente reconocidas;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000007-2022-SUNAT/7k0600 - Adjudicación de Bienes de fecha 28-03-2022, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en su artículo primero resuelve adjudicar a la Municipalidad Provincial de Rioja, mercancía valorizado en US\$ 48,559.11 Dólares Americanos. En ese sentido, cabe indicar que, en el presente expediente se observa el Acta de Entrega N° 127312022-000004, de fecha 12-04-2022, el Alcalde de nuestra Entidad Edil recepciona los bienes adjudicados en la ciudad de Ica, por lo que se debería ratificar mediante acuerdo de concejo;

Que, con **MEMORANDO N° 196-2022-A/MPR** de fecha 04.05.2022, el alcalde de la MPR, solicita conformar el comité de recepción de bienes adjudicados a favor de esta municipalidad, por la SUNAT según oficio N° 000039-2022-SUNAT/7K0600;

Que, con **INFORME N° 1313-2022-GAF/MPR** de fecha 06.05.2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace llegar al Gerente Municipal la propuesta para conformar el comité de recepción de los bienes adjudicados a favor de la MPR, conformado por los siguientes integrantes:

- ING. YESENIA NERITH VINCES MORI.
- SR. MICHEL CENTURION QUIROZ.
- SR. RONALD ESPIL PUERTA.

Que, con Informe Legal N° 321-2022-OAJ/MPR de fecha 17 de mayo del 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE que corresponde ratificar al Concejo Municipal la aceptación de la adjudicación de los bienes, por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor de nuestra entidad edil, RECOMENDANDO al Pleno del Concejo la Conformación del Comité de Recepción de Bienes;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES ADJUDICADOS POR LA SUNAT**, a los siguientes Servidores:

- ING. YESENIA NERITH VINCES MORI.
- SR. MICHEL CENTURION QUIROZ.
- SR. RONALD ESPIL PUERTA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los integrantes del Comité de Recepción designados en el Artículo Primero, realizar previa evaluación la distribución de los Bienes Adjudicados por la SUNAT, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 090-2022-CM/MPR de Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución de Alcaldía a los integrantes que conforman el Comité de Recepción, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (<http://munirioja.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
Sr. Arnaldo Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admin y Fin.
* Secretaría General.
* Portal Institucional
* Archivo.